ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL

FECHA: 4 NOVIEMBRE DE 2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar convenio en Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):

SI	NO	NO APLICA
X		
NÚMERO DE PROYECTO: 2024760360041		
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento estratégico para el desarrollo económico sostenible del Municipio de Andalucía.		
FECHA: 17 JULIO 2024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

	NO	NO APLICA
		X

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Andalucía, Valle del Cauca, reconoce la importancia de fortalecer las capacidades de los comerciantes y de las unidades productivas que desarrollan sus actividades económicas en el territorio, teniendo en cuenta el papel que desempeña el comercio en la dinámica económica local, la generación de ingresos y el sostenimiento de numerosas familias. En este contexto, los comerciantes vinculados a la Asociación de Comerciantes Independientes de Andalucía, Valle del Cauca (ACOINA), constituyen la población objeto de la presente intervención, quienes, en el desarrollo de sus actividades comerciales, deben afrontar los cambios del mercado, la transformación tecnológica, las nuevas formas de relacionamiento con los consumidores y diferentes situaciones que inciden en la administración y continuidad de sus negocios.

Frente a estas condiciones, se identifica la necesidad de fortalecer los conocimientos y capacidades de los comerciantes mediante procesos de formación y capacitación que les proporcionen herramientas prácticas para mejorar la gestión de sus establecimientos y unidades productivas, aprovechar nuevas oportunidades comerciales y responder de manera más adecuada a las exigencias actuales del entorno económico. Lo anterior, considerando que la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas habilidades constituyen elementos importantes para mejorar las prácticas empresariales, incorporar herramientas tecnológicas y promover alternativas de innovación en las actividades comerciales.

En particular, se evidencia la pertinencia de desarrollar procesos de capacitación en inteligencia artificial aplicada a las

actividades comerciales, con el propósito de acercar a los comerciantes al uso de nuevas tecnologías que faciliten la creación de contenidos, la promoción de productos y servicios, la atención al cliente y la optimización de tareas propias de sus negocios. De igual manera, resulta necesario fortalecer los conocimientos relacionados con la presencia digital y la creación de contenidos, como herramientas que permitan mejorar la visibilidad de los establecimientos, fortalecer la comunicación con los consumidores y explorar nuevos canales de comercialización.

Asimismo, se considera importante promover espacios de formación en seguridad y salud en el trabajo aplicados a pequeños negocios y unidades productivas, orientados a fortalecer las prácticas de prevención, autocuidado e identificación de situaciones que puedan representar riesgos para quienes desarrollan actividades comerciales. De esta manera, los comerciantes podrán adquirir conocimientos básicos que contribuyan a fomentar condiciones de trabajo más seguras en sus establecimientos.

De otra parte, las condiciones cambiantes del mercado y la posibilidad de enfrentar circunstancias inesperadas hacen necesario fortalecer las capacidades de los comerciantes para identificar riesgos, anticipar situaciones que puedan afectar sus actividades económicas y adoptar decisiones oportunas frente a eventuales dificultades. Por ello, la formación en resiliencia y preparación de las unidades productivas constituye un componente relevante para promover la capacidad de adaptación y la continuidad de los negocios. A su vez, la capacitación en innovación y fortalecimiento empresarial permitirá promover nuevas alternativas para mejorar los productos, servicios y procesos comerciales, identificar oportunidades y responder a las necesidades y expectativas de los consumidores.

La atención de esta necesidad beneficiará directamente a los comerciantes vinculados a ACOINA que participen en los procesos de formación y, de manera indirecta, a sus familias, clientes, consumidores y demás actores que mantienen relaciones económicas con sus establecimientos. Esto, en la medida en que el fortalecimiento de sus conocimientos y capacidades puede contribuir al mejoramiento de sus prácticas comerciales y al desarrollo de sus actividades productivas.

En consecuencia, resulta pertinente que la Administración Municipal promueva y desarrolle acciones de formación dirigidas a esta población, mediante espacios de capacitación práctica en inteligencia artificial aplicada a las actividades comerciales, fortalecimiento de la presencia digital y creación de contenidos, seguridad y salud en el trabajo, resiliencia frente a situaciones inesperadas e innovación empresarial, con el propósito de brindar herramientas que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de los comerciantes y de las unidades productivas del municipio de Andalucía, Valle del Cauca.

COMO SE MEJORA LA SITUACIÓN ACTUAL:

La situación actual se busca mejorar mediante el desarrollo de procesos de formación y capacitación dirigidos a los comerciantes vinculados a la Asociación de Comerciantes Independientes de Andalucía, Valle del Cauca (ACOINA), con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y capacidades para la gestión y el desarrollo de sus actividades comerciales y unidades productivas.

Para tal efecto, se propone la celebración de un convenio de asociación entre la Administración Municipal y ACOINA, orientado a aunar esfuerzos para el desarrollo de capacitaciones y estrategias de fortalecimiento empresarial, mediante las cuales se proporcionen herramientas prácticas en inteligencia artificial aplicada a las actividades comerciales, fortalecimiento de la presencia digital y creación de contenidos, seguridad y salud en el trabajo, resiliencia y preparación de las unidades productivas frente a situaciones inesperadas e innovación empresarial.

A través de estos espacios de formación se busca que los participantes adquieran conocimientos que puedan aplicar en sus negocios para aprovechar las herramientas tecnológicas, mejorar la promoción y visibilidad de sus productos y servicios, fortalecer las prácticas de prevención y autocuidado, identificar posibles riesgos que afecten sus actividades económicas y reconocer alternativas de innovación y mejoramiento de sus procesos comerciales.

De esta manera, la intervención busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades empresariales de los comerciantes,

favorecer su adaptación a las dinámicas del mercado y proporcionar herramientas que puedan aportar al mejoramiento de la gestión y sostenibilidad de sus unidades productivas, en beneficio de la actividad económica local del municipio de Andalucía, Valle del Cauca.

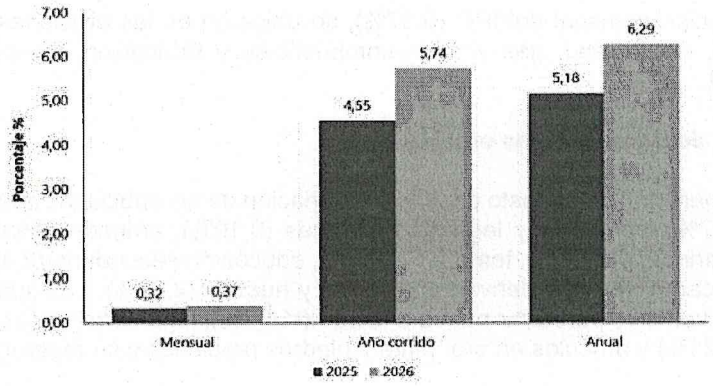
Las actividades se desarrollarán bajo la coordinación y seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural de la Administración Municipal, conforme a las condiciones, componentes y metas establecidas para la ejecución del convenio.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,90	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,31	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,62	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,66	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,70	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,96	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,38	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%).

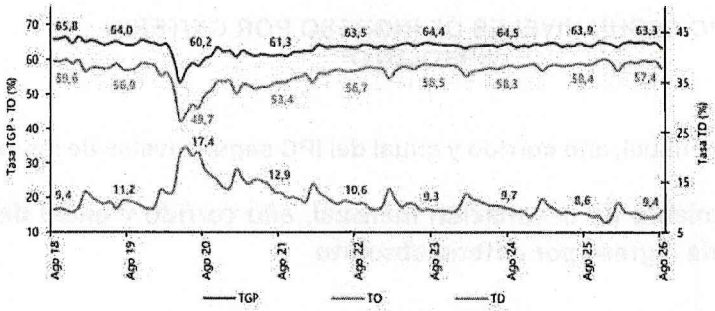
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

MERCADO LABORAL

Principales indicadores del mercado laboral
Agosto de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



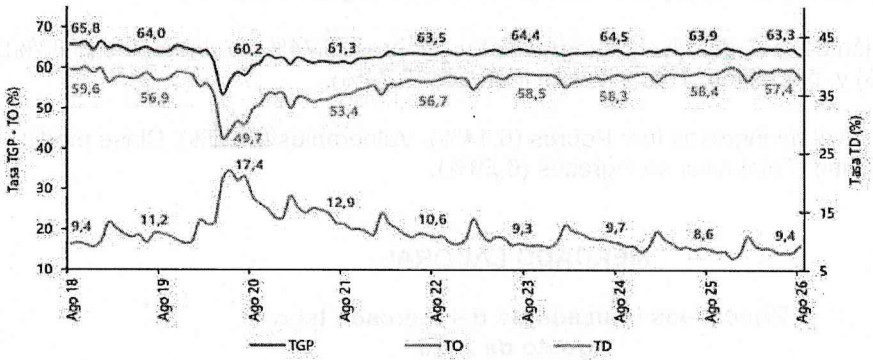
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



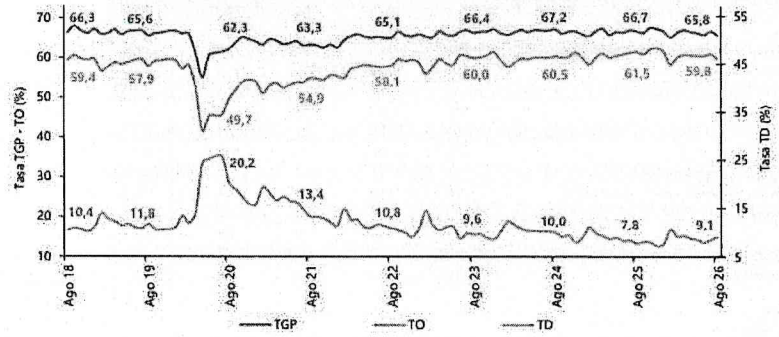
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)

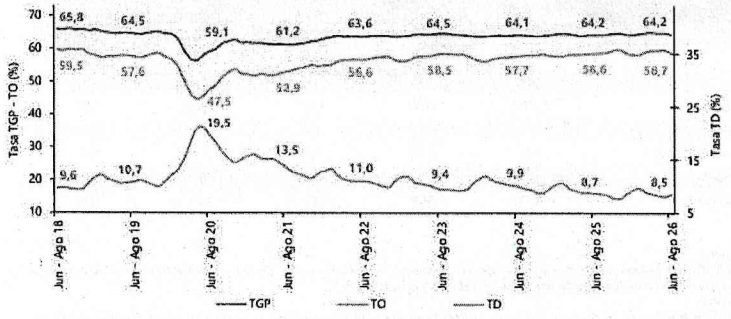


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026.

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

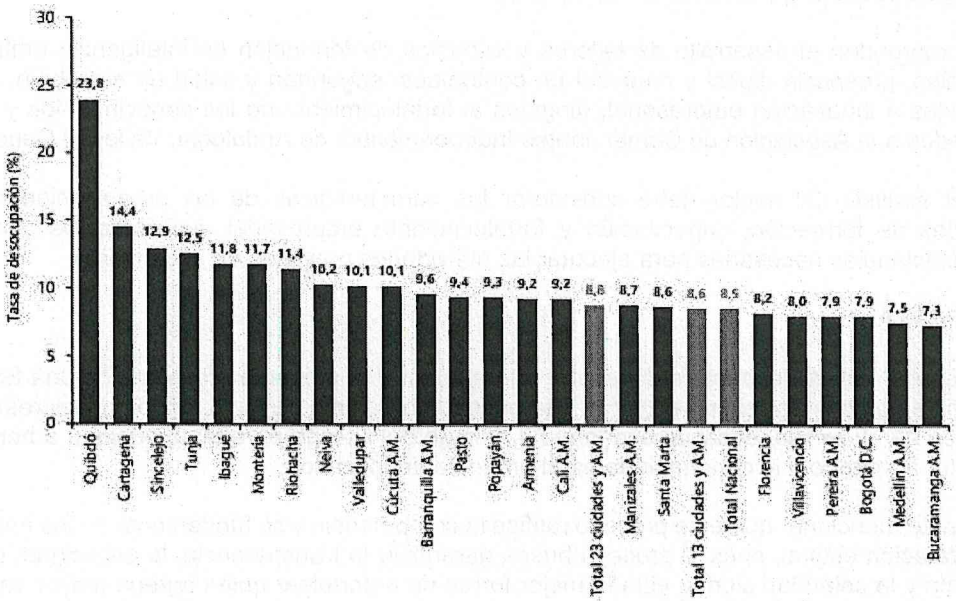
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026.

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: https://www.dane.gov.co/

Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia se desarrolla a través de diferentes sectores que agrupan actividades con características comunes, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios que producen y los procesos económicos que desarrollan. Tradicionalmente, estas actividades se clasifican en tres grandes sectores:

Sector primario o agropecuario: comprende las actividades relacionadas con la obtención y aprovechamiento de recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca y la explotación forestal.

Sector secundario o industrial: agrupa las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en productos elaborados o semielaborados, principalmente mediante procesos industriales y manufactureros.

Sector terciario o de servicios: comprende las actividades relacionadas con la prestación de servicios y la

comercialización y distribución de bienes, entre las que se encuentran el comercio, el transporte, el turismo, los servicios financieros, las comunicaciones, la educación, los servicios profesionales y las actividades de apoyo empresarial, entre otras.

El sector terciario desempeña un papel importante en la dinámica económica, dado que comprende actividades que contribuyen a la generación de ingresos, empleo y valor agregado, así como al funcionamiento de los demás sectores económicos.

En el marco de la presente contratación, las actividades objeto del convenio se relacionan principalmente con el sector terciario de la economía, específicamente con la prestación de servicios de formación y capacitación orientados al fortalecimiento de capacidades empresariales y comerciales.

Estas actividades comprenden el desarrollo de talleres y espacios de formación en inteligencia artificial aplicada a las actividades comerciales, presencia digital y creación de contenidos, seguridad y salud en el trabajo, resiliencia frente a situaciones inesperadas e innovación empresarial, dirigidos al fortalecimiento de los conocimientos y habilidades de los comerciantes vinculados a la Asociación de Comerciantes Independientes de Andalucía, Valle del Cauca (ACOINA).

En consecuencia, el análisis del sector debe considerar las características de las organizaciones y entidades que desarrollan actividades de formación, capacitación y fortalecimiento empresarial, así como las condiciones técnicas, económicas y organizacionales necesarias para ejecutar las actividades previstas en el convenio.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se ha podido establecer a través del análisis del sector que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad.

Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un asociado que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, la celebración de convenios con personas jurídicas particulares.

En este sentido, dispone que: Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sobre el mismo tema la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-671 de 1999,en los siguientes términos: "La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales (art. 96 ley 489 de 1998) para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. (...) "el acatamiento a la disposición constitucional mencionada impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.".

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución en el proyecto por parte del Municipio, así como de asegurar que la entidad que lo realizará, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectual y administrativas para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recursos invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

En el Municipio de Andalucía existe La Asociación de Comerciantes Independientes de Andalucía Valle de Cauca (ACOINA) con RUT No. 900.090.701-4 desde hace más de diez (10) años.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito persona.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
CCTA-CONVASOC-040-2025	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA - CORPOCULTURA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL POR UNA SOCIEDAD ACTIVA Y PRODUCTIVA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "LA RUTA DE LOS ABUELOS: EL ARTE LOS VISITA, LA MEMORIA LOS HONRA", CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES VIGENCIA 2025.	$25.159.493	2025
CD-196-2025	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE TERUEL ASOJUNTAS EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 096 DE 2025 PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	$167.924.272	2025
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 08-2024	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y COMUNITARIO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL), PARA REALIZAR EL II ENCUENTRO DE TERRITORIOS Y EXPERIENCIAS HOTELERAS CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO Y POSICIONAMIENTO DE OFERTA TURISTICA Y EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO	$102.714.300	2024

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES INDEPENDIENTE DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA (ACOINA) PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES Y ESTRATEGIAS COMERCIALES QUE FORTALEZCAN LAS DIFERENTES UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	$ 28.000.000	2023
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA (ACOINA), PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA	$17.920.000	2024
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA (ACOINA), PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.	$35.000.000	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

De acuerdo con la necesidad identificada, se considera pertinente promover el desarrollo de procesos de formación y capacitación dirigidos a los comerciantes vinculados a la Asociación de Comerciantes Independientes de Andalucía, Valle del Cauca (ACOINA), teniendo en cuenta la importancia de fortalecer sus conocimientos, habilidades y capacidades para el desarrollo de sus actividades comerciales y el mejoramiento de sus unidades productivas.

Las capacitaciones propuestas responden a aspectos relevantes para el fortalecimiento empresarial y comercial, relacionados con la incorporación de herramientas de inteligencia artificial, el aprovechamiento de medios digitales para la promoción de productos y servicios, la aplicación de prácticas básicas de seguridad y salud en el trabajo, la preparación frente a situaciones inesperadas y la identificación de alternativas de innovación y mejoramiento de los negocios.

En este sentido, el desarrollo de las actividades previstas permitirá proporcionar herramientas prácticas y conocimientos que los participantes podrán incorporar en sus actividades cotidianas, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades empresariales, a la adaptación frente a las dinámicas del mercado y al mejoramiento de la gestión de sus establecimientos y unidades productivas.

Por lo anterior, se considera conveniente adelantar la articulación entre la Administración Municipal y la Asociación de Comerciantes Independientes de Andalucía, Valle del Cauca (ACOINA), mediante un convenio de asociación que permita aunar esfuerzos para desarrollar las actividades de formación propuestas, en concordancia con los propósitos de fortalecimiento económico y comercial del municipio.

En consecuencia, se recomienda adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y jurídicas necesarias para la estructuración y celebración del convenio, previa verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, la correspondencia de su objeto social con las actividades propuestas, su capacidad para desarrollar el programa y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La presente actividad encuentra fundamento en las disposiciones constitucionales y legales que establecen las competencias de las entidades territoriales para promover el desarrollo económico y social de sus comunidades, fomentar el emprendimiento y apoyar iniciativas orientadas al fortalecimiento de las capacidades empresariales y comerciales de la población.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante las formas de organización administrativa que permitan el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo, entre otras funciones, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso local.

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios y contempla, entre otras, la promoción del desarrollo de su territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y el fomento de la participación comunitaria, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales.

La Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Esta disposición constituye un referente normativo para promover iniciativas orientadas al fortalecimiento empresarial, la innovación y el desarrollo de capacidades de los comerciantes y emprendedores.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley. Así mismo, dispone que dichos convenios deben celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y determinar con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes y mecanismos de coordinación.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, así como los convenios de asociación previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. En particular, su artículo 5 establece las disposiciones aplicables a los convenios de asociación destinados al desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones

asignados legalmente a las entidades estatales.

En virtud del anterior marco constitucional y legal, la Administración Municipal de Andalucía, Valle del Cauca, en ejercicio de sus competencias de promoción del desarrollo territorial y mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de sus habitantes, encuentra fundamento para impulsar procesos de formación y capacitación dirigidos a los comerciantes del municipio, orientados al fortalecimiento de sus conocimientos y capacidades en inteligencia artificial aplicada a las actividades comerciales, presencia digital y creación de contenidos, seguridad y salud en el trabajo, resiliencia e innovación empresarial.

En consecuencia, el desarrollo de estas actividades busca contribuir al fortalecimiento de las unidades productivas, al mejoramiento de las capacidades empresariales y comerciales de los participantes y al desarrollo económico local, en concordancia con los programas, metas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA (ACOINA), PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales.

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para el cumplimiento del objeto del convenio se desarrollarán las siguientes actividades de capacitación, dirigidas a un mínimo de treinta y tres (33) participantes:

1. Inteligencia artificial aplicada a las actividades comerciales.

Realizar cuatro (4) talleres de tres (3) horas cada uno, orientados a brindar a los comerciantes y emprendedores herramientas prácticas para aprovechar las nuevas tecnologías en la organización, promoción y fortalecimiento de sus negocios, facilitando la creación de contenidos, la atención al cliente y la optimización de algunas tareas cotidianas.

Contenidos temáticos:

- Conceptos básicos de inteligencia artificial y su aplicación en las actividades comerciales.
- Uso de herramientas de inteligencia artificial para la creación de textos, imágenes y contenidos promocionales de productos y servicios.
- Aplicación de herramientas de inteligencia artificial para mejorar la atención al cliente y la comunicación comercial.
- Utilización de herramientas de inteligencia artificial para apoyar la organización de tareas y optimizar procesos

cotidianos de los negocios.

2. Fortalecimiento de la presencia digital y creación de contenido para los negocios.

Realizar cuatro (4) talleres de tres (3) horas cada uno, orientados a mejorar la manera en que los comerciantes presentan sus productos y servicios en medios digitales, fortaleciendo su comunicación con los clientes y generando mayores oportunidades de visibilidad comercial.

Contenidos temáticos:

- Importancia de la presencia digital para la promoción y posicionamiento de los negocios.
- Manejo de redes sociales y plataformas digitales para la presentación de productos y servicios.
- Técnicas básicas de fotografía, diseño y creación de contenidos comerciales para medios digitales.
- Estrategias de comunicación digital e interacción con clientes para fortalecer la visibilidad y promoción de los negocios.

3. Seguridad y salud en el trabajo aplicada a pequeños negocios y unidades productivas.

Realizar cuatro (4) talleres de tres (3) horas cada uno, orientados a fortalecer la prevención, el autocuidado y la identificación de situaciones que puedan afectar la seguridad y el bienestar de quienes desarrollan actividades comerciales.

Contenidos temáticos:

- Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo y su importancia en los pequeños negocios y unidades productivas.
- Identificación de peligros y reconocimiento de riesgos asociados a las actividades desarrolladas en los establecimientos comerciales.
- Medidas básicas de prevención, autocuidado y condiciones seguras en los espacios de trabajo.
- Recomendaciones para la prevención de accidentes, actuación ante emergencias y promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables.

4. Resiliencia y preparación de las unidades productivas frente a situaciones inesperadas.

Realizar cuatro (4) talleres de tres (3) horas cada uno, orientados a fortalecer la capacidad de los comerciantes para identificar riesgos, tomar decisiones oportunas y prepararse ante circunstancias que puedan afectar el desarrollo normal de sus actividades económicas.

Contenidos temáticos:

- Concepto e importancia de la resiliencia empresarial y su aplicación en pequeños negocios y unidades productivas.
- Identificación de riesgos y situaciones que pueden afectar la continuidad de las actividades comerciales.
- Estrategias básicas de preparación y respuesta ante situaciones inesperadas, emergencias o dificultades que afecten el funcionamiento de los negocios.

- Herramientas para la toma de decisiones, adaptación y recuperación de las actividades comerciales frente a situaciones adversas.

5. Innovación y fortalecimiento de las unidades productivas.

Realizar cuatro (4) talleres de tres (3) horas cada uno, orientados a promover nuevas formas de mejorar los productos, servicios y procesos comerciales, incentivando la capacidad de los comerciantes para identificar oportunidades y generar propuestas que respondan a las necesidades actuales de sus clientes.

Contenidos temáticos:

- Conceptos básicos de innovación empresarial y su importancia para el fortalecimiento de pequeños negocios y unidades productivas.
- Identificación de oportunidades de mejora en productos, servicios y procesos comerciales.
- Estrategias para generar nuevas ideas y propuestas de valor que respondan a las necesidades y expectativas de los clientes.
- Herramientas prácticas para implementar iniciativas de innovación y mejoramiento en las unidades productivas.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

APORTES DEL MUNICIPIO

Descripción	No. Talleres	No. Asistentes por taller	Total personas	Valor por Taller	Valor total
1. Inteligencia artificial aplicada a las actividades comerciales. Realizar cuatro (4) talleres de tres (3) horas cada uno, orientados a brindar a los comerciantes y emprendedores herramientas prácticas para aprovechar las nuevas tecnologías en la organización, promoción y fortalecimiento de sus negocios, facilitando la creación de contenidos, la atención al cliente y la optimización de algunas tareas cotidianas. **Contenidos temáticos:** • Conceptos básicos de inteligencia artificial y su aplicación en las actividades comerciales. • Uso de herramientas de	4	33 asistentes	132 asistentes	$1.373.000	$5.492.000

inteligencia artificial para la creación de textos, imágenes y contenidos promocionales de productos y servicios. • Aplicación de herramientas de inteligencia artificial para mejorar la atención al cliente y la comunicación comercial. • Utilización de herramientas de inteligencia artificial para apoyar la organización de tareas y optimizar procesos cotidianos de los negocios.					
2. Fortalecimiento de la presencia digital y creación de contenido para los negocios. Realizar cuatro (4) talleres de tres (3) horas cada uno, orientados a mejorar la manera en que los comerciantes presentan sus productos y servicios en medios digitales, fortaleciendo su comunicación con los clientes y generando mayores oportunidades de visibilidad comercial. **Contenidos temáticos:** • Importancia de la presencia digital para la promoción y posicionamiento de los negocios. • Manejo de redes sociales y plataformas digitales para la presentación de productos y servicios. • Técnicas básicas de fotografía, diseño y creación de contenidos comerciales para medios digitales. • Estrategias de comunicación digital e interacción con clientes	4	33 asistentes	132 asistentes	$1.623.000	$6.492.000

para fortalecer la visibilidad y promoción de los negocios.					
3. Seguridad y salud en el trabajo aplicada a pequeños negocios y unidades productivas. Realizar cuatro (4) talleres de tres (3) horas cada uno, orientados a fortalecer la prevención, el autocuidado y la identificación de situaciones que puedan afectar la seguridad y el bienestar de quienes desarrollan actividades comerciales. **Contenidos temáticos:** • Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo y su importancia en los pequeños negocios y unidades productivas. • Identificación de peligros y reconocimiento de riesgos asociados a las actividades desarrolladas en los establecimientos comerciales. • Medidas básicas de prevención, autocuidado y condiciones seguras en los espacios de trabajo. • Recomendaciones para la prevención de accidentes, actuación ante emergencias y promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables.	4	33 asistentes	132 asistentes	$1.248.000	$4.992.000

4. Resiliencia y preparación de las unidades productivas frente a situaciones inesperadas. Realizar cuatro (4) talleres de tres (3) horas cada uno, orientados a fortalecer la capacidad de los comerciantes para identificar riesgos, tomar decisiones oportunas y prepararse ante circunstancias que puedan afectar el desarrollo normal de sus actividades económicas. **Contenidos temáticos:** • Concepto e importancia de la resiliencia empresarial y su aplicación en pequeños negocios y unidades productivas. • Identificación de riesgos y situaciones que pueden afectar la continuidad de las actividades comerciales. • Estrategias básicas de preparación y respuesta ante situaciones inesperadas, emergencias o dificultades que afecten el funcionamiento de los negocios. • Herramientas para la toma de decisiones, adaptación y recuperación de las actividades comerciales frente a situaciones adversas.	4	33 asistentes	132 asistentes	$1.248.000	$4.992.000
5. Innovación y fortalecimiento de las unidades productivas. Realizar cuatro (4) talleres de tres (3) horas cada uno, orientados a promover nuevas formas de mejorar los productos, servicios y procesos comerciales, incentivando la capacidad de los comerciantes para identificar oportunidades y generar propuestas que respondan	4	33 asistentes	132 asistentes	$1.998.000	$7.992.000

a las necesidades actuales de sus clientes. **Contenidos temáticos:** • Conceptos básicos de innovación empresarial y su importancia para el fortalecimiento de pequeños negocios y unidades productivas. • Identificación de oportunidades de mejora en productos, servicios y procesos comerciales. • Estrategias para generar nuevas ideas y propuestas de valor que respondan a las necesidades y expectativas de los clientes. Herramientas prácticas para implementar iniciativas de innovación y mejoramiento en las unidades productivas.					
TOTAL APORTE MUNICIPIO					**$29.960.000**

APORTE POR ACOINA

N. de Actividad	Descripción	N. Talleres	Total de asistencias	Refrigerios (valor unitario $18.000)	Papelería (valor global)	Valor Total Actividad
1	Inteligencia artificial aplicada a las actividades comerciales.	4	132	$2.376.000	$204.000	$2.580.000
2	Fortalecimiento de la presencia digital y creación de contenido para los Negocios	4	132	$2.376.000	$204.000	$2.580.000
3	Seguridad y salud en el trabajo aplicada a pequeños negocios y unidades productivas	4	132	$2.376.000	$204.000	$2.580.000

4	Resiliencia y preparación de las unidades productivas frente a situaciones inesperadas	4	132	$2.376.000	$204.000	$2.580.000
5	Innovación y fortalecimiento de las unidades productivas	4	132	$2.376.000	$204.000	$2.580.000
TOTAL APORTE DE ACOINA						**$12.900.000**

Descripción del aporte de ACOINA:

- Refrigerio individual: suministro de un refrigerio para cada participante de las jornadas de capacitación, compuesto por:
Opción 1: Sándwich de pan tajado, relleno de pollo desmechado y preparado con vegetales y salsa tipo bechamel o aderezo, acompañado de un jugo de fruta en presentación individual de aproximadamente 200 ml.
Opción 2: Dos (2) dedos de queso elaborados con masa de harina de trigo y rellenos de queso, acompañados de una bebida de fruta en presentación individual de aproximadamente 200 ml.
Opción 3: Plato valluno incluye Dos (2) empanadas medianas, un (1) aborrajado (1) Marranita elaboradas con masa de maíz y rellenas de papa y carne, acompañadas de una bebida de fruta en presentación individual de aproximadamente 200 ml.
Opción 4: Una (1) porción individual de pastel de yuca, elaborado a base de yuca y relleno de carne, acompañado de una bebida de fruta en presentación individual de aproximadamente 200 ml.
Opción 5: Una (1) porción individual de pastel de pollo, elaborado con masa horneada y relleno de pollo desmechado, acompañado de una bebida de fruta en presentación individual de aproximadamente 200 ml.

Descripción Papelería: suministro de treinta y tres (33) kits individuales de material pedagógico y papelería por cada actividad, destinados a los participantes de los cuatro (4) talleres programados. Cada kit estará conformado por un (1) cuadernillo pedagógico impreso de ocho (8) páginas, tamaño media carta, elaborado en papel bond, impreso por ambas caras, con portada y acabado grapado, que contendrá información relacionada con la temática de capacitación, conceptos orientadores, ejercicios prácticos y espacios para anotaciones; un (1) lapicero de tinta para la toma de apuntes y diligenciamiento de actividades; un (1) flyer informativo impreso a color, tamaño media carta, con contenidos relevantes y mensajes de orientación sobre la temática abordada; y una (1) carpeta liviana para organizar y conservar el material entregado. Adicionalmente, se dispondrá de materiales de uso grupal, como cuatro (4) resaltadores de tinta fluorescente para destacar información relevante, cuatro (4) marcadores de colores para elaborar esquemas, gráficos y representaciones, cuatro (4) pliegos de papel kraft para desarrollar mapas de ideas, matrices de análisis y ejercicios colaborativos, así como dos (2) paquetes de notas adhesivas para registrar opiniones, propuestas, conclusiones y aportes de los participantes. Estos materiales servirán como herramientas de apoyo para el aprendizaje, la participación activa, el desarrollo de actividades prácticas y la construcción colectiva de conocimientos durante las cuatro jornadas de capacitación que integran cada actividad.

VALOR TOTAL CONVENIO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($42.860.000)

DECLARACIONES CONJUNTAS

Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de

actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.

2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.

3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.

4. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.

5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal que se vincule por cada entidad que corresponda al desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con las demás entidades firmantes del convenio.

6. Las partes declaran que con el presente convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros y organismos de control y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de cada entidad se circunscriben a las exclusivamente pactadas.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En desarrollo y cumplimiento del presente Convenio, se compromete a acatar las siguientes obligaciones y todas aquellas que se deriven del objeto convenido, además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que las aclaren, modifiquen o reglamenten, así:

1) Cumplir con el objeto convenido.
2) Realizar todos los trámites de Ley y administrativos pertinentes previos a la realización de las actividades.
3) Atender los requerimientos efectuados por ACOINA.
4) Designar el Supervisor del Convenio.
5) Dentro de los términos del Convenio, informar al supervisor designado por ACOINA; mediante escrito sustentado, las situaciones que puedan generar incumplimiento al Acuerdo, y posibles recomendaciones en beneficio de la ejecución; así como modificaciones según corresponda en los términos de Ley.
6) Coordinar con el Supervisor designado por ACOINA previo a la realización de las actividades todo lo relacionado con el cumplimiento de requisitos y trámites administrativos.
7) Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
8) Las demás que le sean inherentes y necesarias para llevar a buen término el acuerdo.

OBLIGACIONES DE ACOINA

En desarrollo y cumplimiento del presente Convenio, se compromete a acatar las siguientes obligaciones y todas aquellas que se deriven del objeto convenido, además de las previstas en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que las aclaren, modifiquen o reglamenten, así:

1) Cumplir con el objeto convenido.
2) Coordinar las actividades programadas para la promoción y logística requerida para el desarrollo de las actividades.
3) Garantizar la dedicación de personal altamente calificado para la ejecución de cada actividad

4) Garantizar la asistencia técnica, la coordinación y apoyo necesario para el cumplimiento del objeto planteado.
5) Las demás que le sean inherentes y necesarias para llevar a buen término el acuerdo.

COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

Son obligaciones comunes de las entidades firmantes del CONVENIO las siguientes:

1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio.
2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio.
3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio.
4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las obligaciones del Convenio.
5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio.
6. Nombrar a un supervisor que represente a las entidades para la ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio.

FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS APORTES:

El aporte de la Alcaldía Municipal de Andalucía se destinará a la financiación de las actividades de formación y capacitación previstas en el convenio, de acuerdo con los valores y condiciones establecidos en el presupuesto aprobado. Su desembolso se realizará conforme a la ejecución de las actividades, previa presentación del informe correspondiente y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el documento contractual.

Por su parte, ACOINA ejecutará directamente las obligaciones correspondientes a su aporte, relacionadas con el suministro de refrigerios y papelería para los participantes de las jornadas de capacitación, conforme a las cantidades, especificaciones y valores previstos en el presupuesto del convenio. Su cumplimiento deberá acreditarse mediante los respectivos soportes de entrega y demás documentos que permitan verificar la ejecución efectiva de dicho aporte.

Para efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes, deberán presentarse, según corresponda:

a) Informe de ejecución de las actividades desarrolladas.

b) Informe del supervisor del convenio.

c) Soportes que acrediten la ejecución de los aportes y las obligaciones asumidas por cada una de las partes.

d) Planillas o soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa aplicable.

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONVENIO:

Para determinar el valor estimado del convenio de asociación se tuvieron en cuenta los costos requeridos para desarrollar las actividades de formación y capacitación dirigidas a los comerciantes y unidades productivas vinculadas a ACOINA, así como los aportes que serán asumidos por cada una de las partes para garantizar su ejecución.

El valor total estimado del convenio corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($42.860.000), integrado por el aporte de la Alcaldía Municipal de Andalucía, por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($29.960.000) M/CTE, destinado a financiar los servicios de formación y capacitación, y el aporte de ACOINA, por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

($12.900.000) M/CTE, correspondiente a los elementos y servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las jornadas, de acuerdo con el presupuesto discriminado del convenio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Andalucía

TIPO DE CONTRATO

Convenio de asociación

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos aplicables para la presente contratación son los siguientes:

- Constitución política de Colombia, Artículo 355.
- Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual el Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 artículo.

En el mismo sentido, el artículo 5 del decreto 092 de 2017 dispuso:

ARTÍCULO 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la

entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Por su parte, el artículo 96 de la ley 489 se refirió a los convenios de asociación en el siguiente sentido:

"CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)".

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Considerando la finalidad de implementar la eficiencia, la economía y el interés general, este organismo ha determinado que la modalidad que más se ajusta a la observancia de dichos principios y en generar un mejor y mayor impacto a la comunidad es a través de un proceso directo fundamentado en el Decreto 092 de 2017 que no solo garantiza la observancia de los principios de transparencia, publicidad de los actuado sino que además da como resultado la suscripción de un convenio de asociación con un aliado estratégico que adicional a su experiencia trabajando en territorios con comunidad y población vulnerable, tiene un interés directo en apoyar y aportar al proceso según su objeto y misión, donde beneficia directamente a los personas menos favorecidas y el interés general determina su funcionamiento y desarrollo, respaldando y fortaleciendo proyectos de inversión ya sea en un mayor número de atenciones o en mejorar las condiciones del proyecto o en ampliar la cobertura de las mismas.

El artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establecen que los municipios podrán celebrar CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidades sin ánimo de lucro, y no es necesario adelantar un proceso competitivo, en el caso del primer párrafo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de un (1) mes y diez (10) días calendario

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, la Asociación de Comerciantes Independientes de Andalucía Valle de Cauca (ACOINA) con RUT No. 900.090.701-4 fue constituida en el año 2006, tiene como objeto entre otras las siguientes:

- Promover, fomenta y ejecutar procesos de desarrollo social para sus afiliados, sus familias y la comunidad en general.

- Fomentar, orientar representar y proteger el comercio y los intereses de los comerciantes.

Sus fines específicos entre otros son:

- Promover y fomentar el comercio en el municipio de Andalucía.

- Velar por el mejoramiento personal, espiritual y humano de los comerciantes de Andalucía en especial de sus socios y sus familias realizando actividades de integración recreación y esparcimiento. Igualmente, en el crecimiento técnico y profesional del comerciante, para tal efecto gestionara todos aquellos programas con otras entidades que considere pertinente para el cumplimiento de este fin.

- Gestionar recursos económicos o en especie con las diferentes entidades gubernamentales, con otros gobiernos internacionales, con organizaciones no gubernamentales de carácter nacional e internacional que conlleven al cumplimiento de su objeto social.

- Realizar todas aquellas gestiones que propenda por el mejoramiento del ejercicio del comerciante como quiera que sea la capacitación en aspectos económicos, finanzas, contables, tributarios.

La asociación propende por el relacionamiento con los comerciantes y empresarios para acompañarlos en sus procesos de crecimiento y desarrollo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el convenio, presente alguna inhabilidad o incapacidad para la ejecución del convenio, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan los convenios de asociación están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el mismo.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del convenio.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio. Además, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL
Por la cuantía del convenio se debe constituir garantía única así: **A - CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) por ciento del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más. **B- CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
No 969 del 16 de septiembre de 2026
Apropiación presupuestal: CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
1.3.3.8.03	83990

SUPERVISIÓN
El control a la ejecución del contrato estará a cargo del secretario de Desarrollo Económico y Rural, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 5 de 2026 del Municipio.
DOCUMENTOS MUNICIPIO
- Certificado Plan anual de Adquisiciones.
DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA
- Certificado de existencia y representación legal. - Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150% del representante legal. - Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada. - Certificados de experiencia mínimo un (1) contrato o convenio relacionado o similar. - Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de la persona jurídica y del representante legal. - Certificado de Antecedentes penales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de la persona jurídica y del representante legal. - Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de la persona jurídica y del representante legal. - Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del representante legal. - Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del representante legal. - Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del representante legal. - Fotocopia del registro único tributario RUT. - Copia planilla de seguridad social (pagos de salud, pensión y ARL). - Certificación Bancaria. - Constancia de registro SECOP II. - Oficio compromiso aporte.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo. El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.	**JESSICA MARÍA GIRALDO OSPINA** SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL